

3042

CARTA DE ACUERDO

Contribución financiera de la Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación a
Montevideo-Uruguay

Facultad de Veterinaria, Universidad de la Republica Oriental del Uruguay
Montevideo, Uruguay

1. Introducción

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (en adelante la "FAO") pondrá a disposición de Facultad de Veterinaria (en adelante la "Organización Beneficiaria") una contribución por la cantidad de USD 80.000 (ochenta mil dólares americanos) para acciones de cooperación a ejecutar en el año 2008 entre el Instituto de Investigaciones Pesqueras y el Proyecto de Gestión Pesquera UTF/URU/025/URU. Estas actividades se enmarcan en los componentes 1 (objetivo 4), 2 (objetivos 1 y 2) y componente 4 (objetivo 3) comprenden la capacitación de técnicos del sector privado y oficial, capacitación de profesionales recién egresados, la preparación de material de apoyo y manuales de procedimientos y apoyo a la tareas de inspección de DINARA y capacitación en patología acuícola para técnicos privados y oficiales.

Las acciones de capacitación deberán ser coordinadas adecuadamente con INFOPECA, quien tiene a su cargo la capacitación de operarios del sector, a efectos de potenciar el alcance de las mismas.

2. Finalidad

- a) Las actividades para las cuales se utilizarán los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente Acuerdo son las siguientes:
- i) La Facultad de Veterinaria proporcionará los servicios de hasta cinco becarios egresados o estudiantes para participar en tareas de inspección en DINARA MGAP bajo la tutoría de técnicos de ambas instituciones y el consultor internacional CIPD especialista en reorganización del servicio de inspección sanitaria de DINARA.
 - ii) Dictado de cursos de capacitación en inocuidad de los productos de pesca para el sector productivo pesquero con participación de docentes de la Facultad de Veterinaria, de técnicos e investigadores de DINARA y con asistencia del consultor internacional, para mando medio de la Industria Pesquera y Técnicos Profesionales de la industria pesquera.
 - iii) Elaboración de documentación de apoyo para el dictado de cursos y manuales de procedimiento para los servicios de inspección veterinaria, en colaboración con el consultor internacional.
 - iv) Organización y dictado de cursos de capacitación en salud animal para acuicultura para los técnicos de DINARA y técnicos del sector productivo.

(en adelante el "proyecto").

- b) En el Anexo adjunto, que forma parte integrante del presente Acuerdo, se detallan el contexto, el mandato, los insumos que han de suministrar la Organización Beneficiaria y la FAO, en su caso, el presupuesto del proyecto y la indicación del oficial encargado de la vigilancia/certificación.

3. Condiciones generales

- a) La Organización Beneficiaria utilizará los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente Acuerdo para la realización del proyecto exclusivamente.
- b) La Organización Beneficiaria se encargará de la organización y realización del proyecto. La FAO se exime de toda responsabilidad en caso de accidente, enfermedad, pérdida o daño que pudiera sobrevenir durante la ejecución del proyecto.

Exp. 110011-001527-08

- c) Queda expresamente prohibida la utilización del emblema oficial y del nombre de la FAO en publicaciones, documentos o informes sin su consentimiento previo por escrito.
- d) Todos los derechos de propiedad intelectual (incluidos los derechos de autor) sobre la labor que se realice en virtud del presente Acuerdo corresponderán a la FAO, incluido el derecho, sin limitación alguna, a utilizar, publicar, traducir, vender o distribuir, pública o privadamente, cualquier elemento o parte del mismo. La Organización Beneficiaria y su personal no comunicarán a ninguna otra persona o entidad la información confidencial que les haya transmitido la FAO en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a las condiciones del presente Acuerdo, ni utilizarán esa información en su provecho personal o en provecho de la Organización. Esta disposición permanecerá en vigor después de la expiración o conclusión del presente Acuerdo.
- e) Las personas que la Organización Beneficiaria asigne para la organización y realización del proyecto no se considerarán funcionarios de la FAO ni tendrán derecho a ninguna prerrogativa, inmunidad, indemnización o reembolso por parte de la FAO. La Organización Beneficiaria y su personal no están autorizados a contraer compromisos o efectuar gastos en nombre de la FAO. Ninguna disposición del presente Acuerdo ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas o inmunidades de la FAO, ni de que confiere a la Organización Beneficiaria o a su personal cualesquiera prerrogativas o inmunidades de la FAO.
- f) El presente Acuerdo se regirá por los principios generales del derecho, con exclusión de todo régimen jurídico nacional.
- g) Si, una vez cubiertos los costos del proyecto, quedaran fondos suministrados en virtud del presente Acuerdo sin utilizar, la Organización Beneficiaria devolverá dichos fondos a la FAO.
- h) La FAO se reserva el derecho a rescindir el presente Acuerdo, notificándolo por escrito, cuando considere que es imposible o inútil proseguir su ejecución:

por causas imprevistas ajenas a la voluntad de la FAO;
en caso de incumplimiento o retraso imputables a la Organización Beneficiaria.
- i) En caso de incumplimiento o de cumplimiento parcial de las condiciones del presente Acuerdo por parte de la Organización Beneficiaria, ésta devolverá a la FAO todo pago ya percibido en relación con actividades que la FAO considere que no han sido satisfactoriamente realizadas por dicha Organización.
- j) En caso de rescisión por parte de la FAO debido a causas imprevistas ajenas a su voluntad, la FAO efectuará todos los pagos adeudados hasta la fecha efectiva de la rescisión.

4. Presentación de informes

- a) La Organización Beneficiaria presentará al Sr. Marcelo Vasconcellos, Oficial Técnico de Recursos Pesqueros/FIMF, Roma un informe de avance a los tres meses de la firma del presente acuerdo.
- b) La Organización Beneficiaria presentará al Sr. Marcelo Vasconcellos, Oficial Técnico de Recursos Pesqueros/FIMF, Roma un segundo informe de avance a los seis meses de la firma del presente acuerdo.
- c) La Organización Beneficiaria presentará al Sr. Marcelo Vasconcellos, Oficial Técnico de Recursos Pesqueros/FIMF, Roma una "relación de gastos" detallada (certificada por el Contable Principal u oficial análogo de la OB) antes de recibir el pago final por las actividades realizadas/ servicios prestados.
- d) La Organización Beneficiaria presentará al Sr. Marcelo Vasconcellos, Oficial Técnico de Recursos Pesqueros FIMF, Roma un informe final en el plazo de 2 meses después de la conclusión del proyecto.

- c) La Organización Beneficiaria presentará al Sr. Marcelo Vasconcellos, Oficial Técnico de Recursos Pesqueros/FIMF, Roma un estado final de cuentas comprobadas en el que se indicará la utilización de los fondos previstos en el presente Acuerdo, en el plazo de 3 meses después de la conclusión del proyecto. Si el régimen jurídico de la Organización Beneficiaria excluye la presentación de estados de cuentas comprobadas, se presentará un estado de cuentas no comprobadas en el que se reflejará la utilización de los fondos suministrados en el marco del presente Acuerdo, certificado en cuanto a su exactitud por el oficial encargado de su llevanza.
- f) La Organización Beneficiaria conservará en su poder los comprobantes en los que se refleje la utilización de los fondos suministrados en virtud del presente Acuerdo y todos los demás documentos y archivos relacionados con el proyecto durante un período de tres años a contar de la terminación de este; durante dicho período, la FAO o la persona que ésta designe tendrán derecho a examinar o comprobar los archivos pertinentes, y pondrá empleados o agentes conocedores del proyecto a disposición de la FAO para que respondan a sus preguntas.

5. Condiciones de Pago

- a) Para la ejecución del proyecto en virtud del presente Acuerdo, la FAO hará una contribución de USD 80.000 (80.000 dólares americanos). Los pagos se efectuarán en el modo siguiente:
 - i) US\$ 24.000 (veinticuatro mil dólares americanos) en el momento de la firma del presente Acuerdo;
 - ii) US\$ 20.000 (veinte mil dólares americanos) en el momento de la aceptación por el Sr. Marcelo Vasconcellos, Oficial Técnico de Recursos Pesqueros/FIMF, Roma del informe de avance (4 a) *supra*);
 - iii) US\$ 20.000 (veinta mil dólares americanos) en el momento de la aceptación por el Sr. Marcelo Vasconcellos, Oficial Técnico de Recursos Pesqueros/FIMF, Roma del segundo informe de avance (4 b) *supra*);
 - iv) US\$ 16.000 (diez y seis mil dólares americanos) en el momento de la aceptación por el Sr. Marcelo Vasconcellos, Oficial Técnico de Recursos Pesqueros/FIMF, Roma de la relación de gastos y del informe que se mencionan en los párrs. 4c) y 4d) *supra*.
- b) Las cantidades antes mencionadas se pagarán en la moneda indicada *supra*.
- c) La suma estipulada en el párrafo 5 a) *supra* representa la cantidad total que habrá de pagar la FAO por todos los servicios prestados y actividades realizadas por la Organización Beneficiaria en virtud del presente Acuerdo.
- d) La FAO efectuará los pagos antes mencionados de acuerdo con las instrucciones bancarias proporcionadas por la Organización Beneficiaria.

6. Solución de controversias

Toda controversia entre la FAO y la Organización Beneficiaria derivada de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo se resolverá de mutuo acuerdo. Si la FAO y la Organización Beneficiaria no logran llegar a un acuerdo sobre el objeto de la controversia o sobre un modo de solución distinto del arbitraje, cualquiera de las partes tendrá derecho a solicitar un arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente vigente. La FAO y la Organización Beneficiaria convienen en que quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral que se dicte de conformidad con lo que antecede, como adjudicación definitiva de cualquier controversia de esta índole.

7. Enmiendas

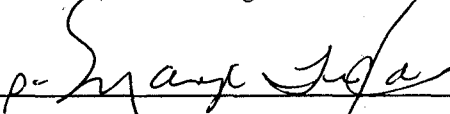
Sólo podrán introducirse enmiendas al presente Acuerdo por consentimiento mutuo de las partes, notificado por escrito.

8. Entrada en vigor

- a) El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes.

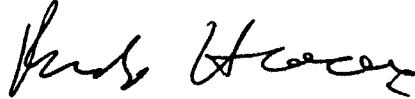
- b) La Organización Beneficiaria deberá firmar dos copias del presente Acuerdo, devolviendo una de ellas al Sr. José Graziano da Silva, Representante Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.

Firmado en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación:

Firma: 

Fecha: 29-04-08

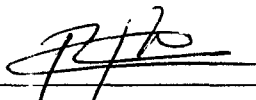
*Sr. José Graziano da Silva
Representante Regional de la FAO
para América Latina y el Caribe*



RODRIGO AROCENA
RECTOR

Firmado en nombre de Facultad de Veterinaria, Universidad de la República:

04392378

Firma: 

Fecha: 26/05/08

*Dr. Roberto Kremer
Decano
Facultad de Veterinaria*

Instrucciones bancarias detalladas (nombre del titular de la cuenta, número de cuenta y nombre y dirección completa del banco)

ANEXO
CONDICIONES DEL ACUERDO

1. Consideraciones generales

Los objetivos del acuerdo consisten en ejecutar las actividades descritas en los componentes y objetivos del Proyecto UTF/URU/025/URU con la finalidad de obtener total o parcialmente los objetivos que se detallan:

Componente	Objetivo	Actividad	Resultado
1. Marco Institucional	4. Adecuar el Servicio de Inspección de la DINARA a las exigencias internacionales, optimizando su funcionamiento a la realidad actual y dotándola de la capacidad de auditar, emitir certificados de exportación, y asesorar a la industria pesquera en todos los aspectos vinculados a la seguridad y calidad, contando además con un plantel técnico adecuado para la fiscalización de la actividad pesquera.	4.3) Adecuación de la capacidad de auditar, emitir certificados de exportación, y asesorar a la industria pesquera en todos los aspectos vinculados a la seguridad y calidad. 4.5) Formación de plantel técnico adecuado para la fiscalización de la actividad pesquera: cursos impartidos por expertos nacionales o internacionales para profesionales de DINARA, sobre actualización del sistema HACCP y auditoría HACCP, trazabilidad, análisis del riesgo y ecoetiquetado (3 cursos anuales).	Servicio de inspección idóneo y competente de acuerdo con las exigencias internacionales, capaz de realizar auditorías sanitarias, de implementar un sistema de "trazabilidad" para los productos pesqueros, así como de emitir certificados sanitarios y de calidad en su condición de Autoridad Competente,
2. Capacitación del Sector Productivo	2. Actualizar recursos humanos profesionales del sector privado sobre el sistema HACCP y auditoría HACCP, Trazabilidad, análisis del riesgo y Ecoetiquetado, detalladas en el Objetivo 1.	2.1) Cursos de profesionales del sector privado sobre actualización en el sistema HACCP y auditoría HACCP, Trazabilidad, análisis del riesgo y Ecoetiquetado. 2.2) Elaboración de manuales de higiene, procesamiento y comercialización, informes de mercado, interno y externo	2.1) Profesionales del sector privado actualizados sobre sistema HACCP y auditoría HACCP, Trazabilidad, análisis del riesgo y Ecoetiquetado. 2.2) Manuales de higiene, procesamiento y comercialización, informes de mercado, interno y externo elaborados y difundidos.
4. Acuicultura	3. Fortalecer las capacidades de monitoreo y análisis patológico de los organismos acuáticos, con énfasis en las especies factibles de cultivo.	3.2) Capacitación de científicos de la DINARA en aspectos modernos de la patología de especies acuáticas por medio de cursos o becas de especialización institutos reconocidos a nivel mundial.	3.2) científicos de la DINARA capacitados en aspectos modernos de la patología de especies acuáticas,

Los insumos suministrados financiarán las actividades que se describen a continuación.

2. **Ámbito de aplicación**

2.1 **Descripción de las actividades / servicios**

- i. La Facultad de Veterinaria proporcionará los servicios de hasta cinco becarios egresados o estudiantes para participar en tareas de inspección en DINARA MGAP bajo la tutoría de técnicos de ambas instituciones y el consultor internacional CTPD especialista en reorganización del servicio de inspección sanitaria de DINARA
- ii. Dictado de 4 cursos de capacitación para el sector productivo pesquero con participación de docentes de la Facultad de Veterinaria y de técnicos e investigadores de DINARA, con asistencia del consultor internacional. Los cursos versarán sobre:
 - capacitación en inocuidad de los productos de la pesca para mandos medios de la Industria Pesquera
 - actualización en inocuidad de los productos de la pesca para Técnicos profesionales de la industria pesqueraLa Facultad de Veterinaria definirá en consulta con la Dirección General de DINARA y la asistencia del consultor internacional y a través de un taller con la participación de los principales actores del sector los temas de capacitación prioritaria. Diseñara y preparará el material didáctico de apoyo así como se responsabilizara de la organización de los cursos, los cuales deberán tener un mínimo de 30 horas de clase y no más de 20 alumnos por curso.
- iii. Elaboración de documentación de apoyo para el dictado de cursos; manuales de procedimiento para los servicios de inspección veterinaria que serán definidos en colaboración con el consultor internacional y la elaboración de un paquete didáctico que permita a los técnicos del sector privado realizar la capacitación de operarios de las empresas.
- iv. Organización y dictado de 1 curso de capacitación en salud animal para la acuicultura, continuando las sugerencias del TCP/URU/3101, con la participación de docentes de la Facultad de Veterinaria, Facultad de Ciencias y técnicos de DINARA. El temario y profundidad del curso, así como la asistencia de docentes extranjeros se definirá con la asistencia del oficial técnico FIMA.

2.2 **Definición de los resultados**

- i. Cinco becarios egresados o estudiantes de la Facultad de Veterinaria adquiriendo experiencia realizando tareas de apoyo en tareas de inspección en DINARA MGAP, durante un año. La edad promedio en la inspección oficial y privada supera los cincuenta años. La participación de técnicos recién egresados permitirá ir formando cuadros de recambio la vez que aumentar la capacidad del organismo en sus tareas inspectivas.
- ii. Un taller con los actores del sector para definir en conjunto las necesidades de capacitación en aspectos higiénico sanitarios y de inocuidad de productos de la pesca.
- iii. Un mínimo de cuatro cursos de capacitación / actualización en inocuidad de los productos de la pesca para mandos medios y técnicos del sector productivo, con un mínimo de 30 horas cada uno. 80 técnicos oficiales y privados capacitados en HACCP, evaluación de riesgos, auditorías, etc.
- iv. Diseño del material didáctico para cada uno de los cursos.
- v. Diseño de un Paquete Didáctico para capacitación de operarios en establecimientos/buques a ser usado por los técnicos del sector privado.
- vi. Redacción de dos manuales de procedimientos sobre temas a ser definidos por DINARA con la asistencia del consultor internacional.
- vii. Diseño del material didáctico para el curso de capacitación en salud animal para la acuicultura.
- viii. Un mínimo de un curso de capacitación en salud animal para la acuicultura, para técnicos de DINARA y del sector productivo, con un mínimo de 30 horas y un cupo máximo de 20 alumnos.

2.3 **Duración y calendario**

- i. La duración son doce meses a partir de la fecha de firma de la carta de acuerdo
- ii. Por lo menos dos de los cursos de capacitación / actualización deberán dictarse antes de septiembre 2008.
- iii. La selección de los pasantes deberá realizarse en el primer semestre 2008.

2.4 Seguimiento y presentación de informes

La Facultad de Veterinaria presentará informes trimestrales sobre los avances de las actividades. Estos informes estarán redactados en idioma castellano y se presentaran por cuatuplicado en papel (original y tres copias) y en formato electrónico. Estos informes se entregarán en la oficina de la Representación de FAO en Uruguay la que lo derivará al Sr. Marcelo Vasconcellos, Oficial Técnico del proyecto para tu aprobación y una vez aprobado se le remitirá al Coordinador del Proyecto a efectos de su distribución al Director Científico y al Comité de Dirección de Proyecto.

Al finalizar el acuerdo la Facultad de Veterinaria dispondrá de 30 días para hacer llegar (en las mismas condiciones) un informe y declaración final en la que deberá especificar la utilización efectiva de los fondos.

3. Insumos que ha de suministrar gratuitamente la Facultad de Veterinaria

3.1 Lista de Insumos

- Las instalaciones de la Facultad de Veterinaria y del Instituto de Investigaciones Pesqueras que se entiendan necesarias para la realización de las actividades.
- Equipamiento audiovisual y didáctico
- Equipamiento científico tecnológico
- Personal docente especializado
- Personal de apoyo

4. Presupuesto detallado

No.	Detalles	Volumen	Subtotal persona mes	Total USD
I. Presupuesto para los Servicios de Apoyo a la Inspeccion mediante becarios o pasantes (12 meses)				
1	Honorarios:			
	De los servicios prestados	5 personas/año	USD 500 mes	30.000
	SUB TOTAL I:			30.000
II. Presupuesto para los cuatro cursos de capacitación / actualización en inocuidad de los productos de la pesca para mandos medios y técnicos del sector productivo				
1	Docentes			
2	Co organizadores y docentes	2 2 personas/mes/6 meses	USD 700 mes	8400
2	4 docentes	4 4 personas/mes/6 meses	USD 500 mes	12000
3	Transporte			500
4	Fotocopias/Tonner/papeleria/materiales	1 pack		1.000
5	Organizacion talleres y cursos, gastos de local, etc	1 pack		1000
6	Insumos computacion	1 pack		250
	SUB TOTAL II:			23.150
III. Presupuesto para el curso de sanidad acuicola				

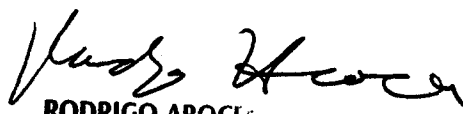
1	Docentes				
2	2 co organizadores y docentes	2	2 personas/ mes/ 3 meses	USD 700 mes	4200
3	4 asistentes	2	4 personas/ mes/3 meses	USD 500 mes	6000
4	Fotocopias/Tonner/papeleria/materiales	1	pack		200
5	Organizacion talleres y cursos, gastos de local, etc	1	pack		250
6	Insumos computacion	1	pack		150
SUB TOTAL III:					10.800
IV. Presupuesto para el diseño de paquetes didacticos y manuales de procedimiento					
c.	Diseño de paquete didacticos y manuales de procedimientos				
1	2 especialistas	2	2 personas/mes/6 meses	USD 700 mes	8400
2	2 asistentes	2	2 personas/mes/ 6 meses	USD 500 mes	6000
3	Transporte	1	pack		900
4	Fotocopias/Tonner/papeleria/materiales	1	pack		500
5	Insumos computacion	1	pack		250
SUB TOTAL IV:					16.050
TOTAL					80.000

5. Oficial encargado de la vigilancia / certificación

La calidad de los resultados (mencionadas en el párrafo 2.2 arriba) será monitoreada por el Sr. Marcelo Vasconcellos, Oficial Técnico de Recursos Pesqueros, FIMF, Roma, quién se encargará también de vigilar la aplicación adecuada del Acuerdo y de certificar al oficial encargado del desembolso que se han cumplido satisfactoriamente las condiciones del Acuerdo y pueden efectuarse los pagos correspondientes. La relación de gastos, el estado final de cuenta y el informe final del proyecto serán presentados a la Representación de FAO en Uruguay y aprobados (cuando cumplen con los requisitos) por el Sr. Marcelo Vasconcellos, Oficial Técnico de Recursos Pesqueros, FIMF, Roma con copia a la Representación de FAO en Uruguay.

6. Reembolsos

En caso de que una vez finalizado el acuerdo quedasen fondos no utilizados o sobrantes la Facultad de Veterinaria deberá reembolsar a FAO cualesquiera pagos excesivos que pudieran haberse efectuado o de cualesquiera fondos que pudieran quedar sobrantes una vez concluidos los servicios / actividades


RODRIGO AROCE
 RECTOR

04 JUL 2008